

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

74**BUITRAGO DEL LOZOYA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por acuerdo del Pleno de 22 de diciembre de 2022, se aprobó definitivamente la modificación de la ordenanza reguladora de los precios por la prestación del servicio de actividades culturales, formativas, recreativas y utilización de edificios municipales para estos fines, lo que se publica a los efectos de los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“Modificar la ordenanza reguladora de los precios por la prestación del servicio de actividades culturales, formativas, recreativas y utilización de edificios municipales para estos fines en los términos que a continuación se indican:

Artículo 3.º *Cuantía*.—La cuantía del precio público será de:

3.7. Precio público Campamentos y otras actividades:

- Precio público campamentos de verano y otras actividades educativas extraescolares y talleres de verano: se ponderará con informe económico año a año, teniendo carácter de precio público.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Buitrago del Lozoya, a 21 de febrero de 2023.—El alcalde, Tomás Fernández Vidal.

(03/3.067/23)

